

REF.: EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2018-00068-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Atendido que en el presente proceso promovido por **CLINICA CENTRO**, se ha otorgado en debida forma poder por el ejecutado **DEPARTAMENTO DE SUCRE** a través del Jefe de Oficina Jurídica del ente territorial Abogado Donald José Jiménez Mesa a la Abogada Adriana Patricia Reyes Buelvas se le reconocerá.

De otra parte y por resultar procedente la solicitud de la nueva apoderada, se emitirá la orden de pago del depósito judicial recaudado en esta actuación en favor del ente ejecutado, al ser levantadas las medidas cautelares en sentencia de segunda instancia, en firme y con auto de obediencia a lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Previa elaboración de orden de pago suscrita por el Juez y Secretaria de este Juzgado, PAGUESE a favor del ejecutado ente territorial **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, identificado con NIT No. 892280021-1, representado por el señor Gobernador, el título judicial N° **463030000581780** por valor de **TRESCIENTOS CINCUANTE A MEILOONES DER PENSOS M/CTE (\$350'000.000,00)**, que fuera consignado por Bancolombia al debitarlo de la cuenta N° 50659460344 según comunicación remitida por la entidad financiera a este Despacho de fecha 24 de enero de 2019.

SEGUNDO: Reconocer personería judicial a la Abogada ADRIANA PATRICIA REYES BUELVAS, identificada con C.C. N° 30'575.505 y T.P. N° 111.720 del C. S. de la J., como apoderada del ejecutado **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, en los términos del poder concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Eduardo Cuellar Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f6f10412280c277159c6514d22f31f366e9811097edaed1c6223cbd94070ed**

Documento generado en 02/06/2022 10:09:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>